

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Elecciones.

Los señores alcaldes concurrirán por sí ó por persona de confianza competentemente autorizada á este Gobierno de provincia, desde la fecha de la insercion de esta circular hasta el dia 14 inclusive del corriente mes, á proveerse de las cédulas talonarias, que la comision provincial en el deseo de facilitar su repartimiento ha acordado imprimir para su distribucion entre todos los ayuntamientos de la provincia; debiendo espresarse en el oficio de delegacion, que los comisionados exhiban, el número de dichos documentos electorales que necesiten en sus respectivos distritos con arreglo al padron de vecindad, listas electorales ultimadas, é inclusiones posteriores; y con el objeto de desvanecer cualquier duda y contestar á los que han consultado sobre el particular les prevengo, que es indispensable la renovacion de los libros talonarios en todas las elecciones segun lo preceptuado en el artículo 18 de la ley electoral. Las cédulas talonarias deben quedar entregadas á domicilio en el trascurso del corriente mes, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 6 de mayo último; debiendo dar cuenta á este Gobierno de haberlas reparado dentro del plazo legal antes citado: en la inteligencia, que toda falta de cumplimiento en las operaciones preliminares y plazos marcados en la ley, segun ya se previno en circulares anteriores, será castigado con arreglo al título 2.º capítulo 3.º artículo 172 de la ley electoral siguiente:

Recomiendo á los señores alcaldes la importancia de este servicio y espero no incurrirán en las responsabilidades que la ley impone á los morosos.

Santander 10 de noviembre de 1871.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

CIRCULAR.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, empleados de orden público, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del demente Angel Fernandez Muela, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual ha desaparecido de la casa paterna, el dia 29 del mes próximo pasado. En caso de ser habido lo pondrán con las consideraciones debidas á su estado, á disposicion de este Gobierno.

Santander 6 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

Señas.

Edad 42 años, cerrado en barba y sin afeitar, su estatura regular; viste pantalon negro remontado de lo mismo, chaqueta negra, de mediano uso, chambergo ya muy usado y negro, calzado borceguies.

FOMENTO.

La Comandancia de Marina y Capitania del puerto de esta provincia, con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. señor comandante general del departamento del Ferrol, con fecha 31 del próximo pasado, me dice lo que sigue: En 20 del actual el Excmo. señor vicepresidente del Almirantazgo, me dice: Excmo. señor: Enterado el Almirantazgo de instancias que respectivamente promueven, D. Ventura Gibilindo, D. Maximino Velasco, D. Ramon Eires, D. Salvador Lumbreras y D. José Ignacio Burijam, en solicitud de que se les exima de la presentacion de certificado de estudios para optar á la clase de tercer piloto, dicha corporacion ha acordado desestimar su peticion, por cuanto con arreglo á la real orden de 15 de febrero último circular en 14 de abril, siempre hay medio de sacar los certificados de referencia. Y en virtud de dicho acuerdo lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesa-

dos, los cuales pueden en último caso recurrir al ministerio de Fomento, de quien procede la citada soberana resolucion.»

Lo que se publica en este Boletin oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 10 de noviembre de 1871.—Carlos Massa Sanguinetti.

Montes.

El dia 14 de diciembre próximo á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del alcalde popular, 34 rúbles, mediante el tipo 4.535 pesetas.

En la secretaria de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta administracion, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 9 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

ADMINISTRACION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Juan Varona Valpuesta, Jefe de la espresada seccion

Hago saber que D. Francisco Revert y Ochoa, vecino de Colindres, ha presentado una solicitud de registro de 280 pertenencias con el nombre de «Desprecia-da» de mineral hierro al sitio que llaman Ortesia, término del lugar de Laredo, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. camino peonil y terreno de Manuel Fuentecilla, al S. y O. camino peonil y al este con linderos de la propiedad del registrador y doña Dolores Rodriguez.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida uno entrando en finca del denunciante á 25 metros al O. de la finca llamada de los frailes; desde él se medirán al N. 300 metros, 1.ª estaca; de esta al O. 400 metros, 2.ª estaca; de esta al S. 2.000 metros, 3.ª estaca; de esta al E. 400 metros, 4.ª estaca; de esta al N. 2.000 metros la 5.ª y de esta al O. 1.000 metros hasta intestar con la 1.ª.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 7 del actual la indi-

cada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 9 de noviembre de 1871.—Juan Varona Valpuesta.

D. Juan Varona Valpuesta, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Fernandez, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 49 pertenencias con el nombre de «San Antonio» de mineral hierro al sitio que llaman Cantera de los picos, término del lugar de Anton y Santullan, ayuntamiento de Sámamo y Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se te tendrá por punto de partida el sitio designado Cantera de los picos, desde cuyo punto en direccion de los cuatro vientos se medirán 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 9 de noviembre de 1871.—Juan Varona Valpuesta.

D. Juan Varona Valpuesta, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Fernandez, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 49 pertenencias con el nombre de «San Juan» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Setareto, término del lugar de Onton, ayuntamiento de Sámamo, que linda por todos vientos con monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio designado Setareto ó Peredillo, que dista en direccion sur de la casa tejavana de don Atanasio Oscariz 2.000 metros próximamente, y desde dicho punto se medirán al sur 500 metros; al norte 500 metros; al este 500 metros y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma Santander 9 de noviembre de 1871.— Juan Varona.

D. Juan Varona Valpuesta, Jefe de la espresada seccion. Hago saber que D. Antonio Fernandez Castillo, vecino de Puente-Viesgo, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Platabuena» de mineral plomo, al sitio que llaman Fuentebueno, término del lugar de Vargas, ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda al este, oeste y norte con ter-

reno comun y al sur con aguas que se incorporan al arroyo denominado de San Martin. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una excavacion existente en el citado puente de Fuentebueno, distante unos 10 metros próximamente de las aguas que bajan de aquella fuente, que se encuentra en direccion SO y desde él se medirán en direc-

cion O. 200 metros, al E. otros 200 metros, al S. 150 metros y al N. 150 metros. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 7 de noviembre de 1871.— P. L., Anibal Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 de Octubre de 1871, por rentas y ventas de bienes del Estado de esta provincia.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro.	Folio de las cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. Cts.
						Dias.	Meses.	Años.	
D. José García Obeso.	Reinosa.		173 al 178 y 21	Rústicas..	Clero.	16	Febrero.	1871	2303 75
Santos Fernandez Garcia.	Sobrepennilla.		247	id.	Id.	14	Mayo.		39 75
Domingo Valle.	Guaruzo.		13	id.	Propios	20	Octubre.	68	180
Calisto Garcia de la Llata.	Villanueva Nares.		232	id.	id.	6	"	"	12 51
Francisco Perez Soberon	Santander.		45	id.	id.	24	Marzo.	70 y 71	7 50
José María Sanchez	Id.		48 y 49	id.	id.	20	Julio.	70	178 50
Joaquin Lecanda Chaves.	Id.		175	id.	id.	23	"	71	1062 50
Joaquin Cobo.	Barceña de Cicero.		76	id.	id.	7	Noviembre.	70	160 50
Maximino Rios.	Sopeña.		94	id.	id.	31	Diciembre.	71	102 50
Genaro de la Vega.	Quijas.		222 A.	id.	id.	12	Junio.	67 y 68	80
Francisco Gonzalez Laso.	San Miguel de Luena.		7	id.	Instruccion pública.	10	Noviembre.	70	91 14
Tomás Lavin.	Penagos.		52 y 23	id.	id.	3	Setiembre	70	31
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.		46 al 48	id.	id.	30	Abril.	70-71	18 80
Nicolás Cavia.	Santander.		49	id.	Clero.	31	Agosto.	71	75
Cayetano Escudero	Id.		1 al 4	id.	id.	5	Julio.	71	365 66
Tomás Rodriguez.	Carabeos.		12	id.	id.	31	Setiembre.	71	25 26
José de la Vega.	Viana.	1.	45 v 47	id.	id.	31	Diciembre.	70 y 71	68
Francisco Gutierrez.	Ruente.		57	id.	id.		"	"	40 25
Felipe Gonzalez Cosío.	Id.		50	id.	id.		"	"	24
Francisco Garcia Lanza.	Mazcuerras.		64	id.	id.		"	68 al 70	8 25
José Gutierrez Velez.	Herrera de Ibio.		67 al 71 y 89	id.	id.		"	69, 70 y 71	150 84
Bernardo Perez	Barceña Mayor.		81	id.	id.		"	71	1 25
Ignacio Garcia.	Samanó.		124	id.	id.		"	71	1 85
Francisco Campo.	Potes.		200 y 202	id.	id.		"	65, 66, 67	307 74
Dionisio Sanchez.	Toma.		203	id.	id.		"	"	110
Dionisio Gomez.	Potes.		218	id.	id.		"	"	116 46
Gabriel Almirante.	Tama.		223	id.	id.		"	64, 65, 66	69 46
Eugenio Guauto	Potes.		227	id.	id.		"	63 al 67	159 79
Pedro Lopez	Serna.		291 a 293	id.	id.		"	66	1 45
Eusebio Millan.	Villanueva.		294	id.	id.		"	66	19 50
Bernardo Parle.	Campo.		302	id.	id.		"	66-67	27
Alejandro Izquierdo.	Sobrepennilla.		314	id.	id.		"	"	16 03
José Gomez.	Ruherrero.		310	id.	id.		"	68 al 71	4 93
Francisco Hierro.	Cabillo Ebro.		312	id.	id.		"	"	11 97
Miguel Diaz.	Villaescusa.		313	id.	id.		"	66	7 25
Juan Antonio Rodriguez.	Aherdeiboya.		322	id.	id.		"	67	21 10
Pedro Rocos.	Quintana Solmo.		328	id.	id.		"	66 y 67	119 83
José Diaz.	Loma Somera.		381	id.	id.		"	67	4 45
Ignacio Diaz.	Ruherrero.		382	id.	id.		"	"	25 84
José Gutierrez Olmo.	Izara.		333	id.	id.		"	"	6 25
Manuel Martinez.	Celada Calderon.		358	id.	id.		"	"	1 47
Vicente Gutierrez.	Campo.		320	id.	id.		"	"	33 22
Juan Gomez.	Villaverde.		382	id.	id.		"	"	14 98
Alejandro Izquierdo.	Sobrepennilla.		398	id.	id.		"	"	39 26
José Alonso Barrio.	Revellillas.		399	id.	id.		"	66-67	8 82
Pedro Lopez.	Alledelhoyo.		400	id.	id.		"	67	17 69
Antonio Alonso.	Rioplanero.		403	id.	id.		"	"	115 42
Pedro Hierro.	Rubillo de Ebro.		405	id.	id.		"	66 al 68	103 07
Bernardo Gutierrez.	Son Bartolomé.		45	id.	id.		"	66 y 67	75
Miguel Aguirre.	Oreña.		48	id.	id.		"	69, 70 y 71	14 59
Vicente Gonzalez.	Valdaliga.		109	id.	id.		"	68 al 71	21
Juan José Torre.	Roiz.		157	id.	id.		"	70, 71	46 14
Manuel Ceolra.	Id.		210	id.	id.		"	69-70	2 25
José Gutierrez Escobedo.	Escobedo.		229	id.	id.		"	68 al 71	75
Domingo R. villa.	Soto la Marina.		292	id.	id.		"	70	3
Pedro Villegas.	Barcenaciones.		108	id.	id.		"	70, 71	64
Basilio Yelarde.	San Vic. la Barquera.		296	id.	id.		"	71	14
Segundo Hida go.	San Martin.		304	id.	id.		"	70 y 71	76 14
Benito Sanchez Barceña.	Id.		304	id.	id.		"	69 al 71	70 50
Aquilino Postigo.	Arceira.		331	id.	id.		"	68, 69 y 70	4 50
Ramen Ruit yor.	Lueto.		190	id.	Propios.	3	Octubre.	71	134 25
José María Gaxarayo.	Castro Urdiales.		22	id.	id.	1.	Idem.	71	317 50
Nicolás Cavia.	Santander.		23	id.	Beneficencia.	19	Idem.	71	25
Ventura Gomez.	Penagos.	3.	106	Urbanas..	Instruccion pública.	7	Setiembre.	71	216 25

Santander 31 de octubre de 1871.—Lucio Dominguez.

Circular.

Con esta fecha se dice al señor Director de la casa provincial de Espósitos, lo que sigue.

Cumpliendo lo ofrecido en la circular de 7 de junio último, esta comision provincial ha resuelto satisfacer á las nodrizas de la casa provincial de Espósitos sus haberes correspondientes á los primeros seis meses del año económico de 1869 á 1870.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga se inserte en el Boletín Oficial el oportuno anuncio señalando los dias en que ha de verificarse el pago.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 4 de noviembre de 1871. El V. P. de la C. P., Antonio J. Cagigas.

Direccion de la casa provincial de Espósitos.

Aviso á las nodrizas esternas de esta casa y á los padres pobres de niños gemelos á quienes se les ha concedido socorros para su lactancia, y se les hubiesen comunicado las órdenes oportunas.

Habiéndose dispuesto satisfacer á las nodrizas esternas de este establecimiento, los haberes correspondientes de seis meses á contar desde 1.º de julio de 1869 hasta 31 de diciembre del mismo año, se presentarán las que solo se hallen comprendidas en el referido período, en la Depositaria del establecimiento en los dias y forma que á continuacion se expresa; cuidando traer las féas de vida de los niños sin que por ahora sea necesario presentar estos:

Desde el 20 del corriente al 22.

Las nodrizas que residan en los ayuntamientos de Santander y Entrambasaguas.

Desde el 23 al 25.

Las de los ayuntamientos de los partidos judiciales de Torrelavega y Cabuérniga.

Desde el 27 al 28.

Las de los ayuntamientos de los partidos judiciales de Reinosa y Villacarriedo.

Desde el 29 al 30.

Las del partido judicial de Laredo.

Desde 1.º de diciembre próximo al 2.

Las del partido judicial de Ramales.

Desde el 4 al 5

Las del partido judicial de Potes.

Con objeto de evitar la gran confusion que sobreviene siempre con la presentacion de las nodrizas fuera de los dias que se las ha designado en los pagos anteriores, se replica á los señores alcaldes populares, que al dia siguiente, despues que reciban este anuncio le den la mayor publicidad para que llegue á noticia de los interesados por todos los medios que para ellos sean necesarios; advirtiéndoles á los interesados que solo se presenten los que se hallen incluidos en la época desde 1.º de julio de 1869 al 31 de diciembre del mismo año como queda referido. De este modo se evitarán los perjuicios consiguientes, en la inteligencia de que los que lo hicieron fuera de los dias señalados, no se les abonará cantidad alguna hasta que se les designe en los anuncios sucesivos.

Santander 8 de noviembre de 1871. El director, Juan J. de la Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En el pueblo de Término y casa de don Juan Gomez, se hallan cerradas y puestas en custodia por haberse cogido hacienda dañada en la mies comun tres caballerías de las siguientes señas:

Una yegua como de 8 á 9 años de edad, color negro, alzada sobre poco de 6 cuartas y media, una mancha cardina en la frente, un marco incomprensible en el cuadril derecho y le falta un pedazo de una oreja.

Una potra de 3 años sobre poco, de la misma alzada que la yegua, con una estrella en la frente, paticalzada del pié izquierdo, y la misma marca, y

Un potro de 5 cuartas, edad un año, color negro y una estrella en la frente, siendo al parecer estos últimos hijos de la primera.

El que se crea ser dueño de dichos animales, puede pasar á recogerlos en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar, debiendo advertir que no se entregarán á persona alguna sin que proceda el pago del daño, alimentos y demás.

Entrambasaguas 5 de noviembre de 1871.—Pedro del Soto.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

FERIA DE PESUES.

En los dias 19, 20 y 21 del mes actual se celebrará en el pueblo de Pesués ayuntamiento de Val de San Vicente, una de las seis ferias que el mismo tiene establecidas con superior aprobacion, y por ser conocedor el público en general de sus brillantes resultados hasta la fecha y comodidad del terreno destinado al efecto se omite su descripcion.

Val de San Vicente 7 de noviembre de 1871.—Julian G. Escandon y Campa.

Ayuntamiento de Corbera.

Hace como tres meses y medio que se reunió el ganado vacuno en la cabaña del pueblo de San Vicente, un jato como de año y medio de edad, entero, color jasco, abrió de gamas sin señal alguna particular, lo que se anuncia al público para que el justifique ser su dueño pase á recogerle en dicho pueblo de San Vicente previo pago de los gastos á dicho señor alcalde del mismo ayuntamiento de Corbera y noviembre 4 de 1871.—Ramon Gonzalez Pacheco.

Anuncios particulares.

ARBOLES FRUTALES.

PEDRO ANNEIX, horticultor de Ampuero, natural de Francia, ofrece á este ilustrado público 36000 piés de árboles frutales de la más excelente y superior calidad, de 3 á 5 años, ingertos, la mayor parte de viveros extranjeros y tambien de España.

PERALES.—Por cada mil plantas de peral llevará 2,000 reales; por cada ciento de los mismos á 250 reales; por cada docena á 33 reales, y sueltos á 3 reales por cada uno.

PAVIAS.—Por cada docena á 50 reales y sueltas á 5 reales una.

ALBÉRGIGOS.—Por cada docena á 50 reales y sueltos á 5 reales uno.

CIRUELOS.—Por cada docena á 42 reales y sueltos á 4 reales uno.

MANZANOS.—Por cada ciento á 300 reales y por docenas á 42 reales.

Las personas que deseen hacer plantíos de dichos árboles pueden hacer sus pedidos y elegirlos de espaldera, ó en forma de piramidal, ó bien en forma de cáliz

El horticultor que suscribe se presta á hacer por su cuenta el plantío de los referidos árboles, sin mas retribucion que la manutencion, viaje de ida y vuelta y el costo de los peones que sean necesarios para el efecto, debiendo advertir que se garantizan los árboles por un año, por 4 reales cada uno, y los que quieran en el discurso del mismo, se obliga á reponerlos por su cuenta.

El transporte de los pedidos será de cuenta del comprador.

Los perales de verano son de 28 clases; los de otoño de 25 id.; los de invierno de 24 id. Hay naranjos de primera calidad de 10 piés de alto y 10 pulgadas de grueso y con fruta.

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formacion y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Iberica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º c-8 b-7 8º-N.

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americana -Línea de Hamburgo á New-Orleans.

Del 10 al 11 de noviembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Recios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.º clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.º clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.º clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

c-19 b-3s27

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clínica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17

c-17 b-4

VAPORES-CORREOS. DE A. LOPEZ Y COMPANIA. PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admitiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúdase á los Comisionados para expender pasajes, que son:

Table listing agents for various locations: San Sebastian, Bilbao, Gijon, Avilés, Cangas de Onis, Rivasdella, Llanes, Colombres, Potes, San Vicente de la Barquera, Ruiloba, Cabezonde la Sal, Reinosa, Torrelavega, Villacarriedo, La Cavada, Laredo, Limpas, Valle de Soba, Castro-Urdiales, Ramales, Don Casimiro Perez, Francisco Isidoro del Rivero, Sres. Rios y compañía, Jacinto G. Tanago, Dionisio Velez, José Maria Donesteva, Venancio Cacho, Felipe Lombra, Francisco Gutiérrez Ruiz, Eusebio Echevarría, Juan Ramon de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia, Muelle, número 18. c-33 b-45

ANEXO de las inscripciones de bienes correspondientes al Ayuntamiento de Alfuz de Lloredo.

Table with columns: Año, Objeto de la inscripción, Defectos, Interesados. Rows list various land parcels with details on location (e.g., Collado, Llongarces, Córceces), owners (e.g., Empleado Pedro, Rosa Pascua, Juliana Calbo), and years (e.g., 1844, 1852, 1883, 1887, 1859).

(Se continuará.)

Large vertical advertisement for 'VAPORES-CORREOS' and 'A. LOPERA Y CIA. S.A.' with various text and graphics.